

Brigard Urrutia

Analista Senior de Mercado
Juliana Bohórquez

Campetrol

Directora de Asuntos
Públicos y Corporativos
Marcela Fajardo

Coordinador Jurídico
Nicolás Gómez

Coordinadora de ESG
Jessica Medina

Diseñador de Producto e Imagen
Jorge Morad

DIAN ajustará tarifas de impuestos sobre combustibles y carbón, con nuevas tarifas que entrarán en vigor el 1 de febrero de 2025

El proyecto de resolución de la DIAN establece ajustes en las tarifas de dos impuestos clave que entrarán en vigor el 1 de febrero de 2025. El Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM se calculará con nuevas tarifas para distintos tipos de combustibles, como la gasolina corriente, que será gravada con \$762,39 por galón, y la gasolina extra, con \$1.446,98 por galón. El ACPM, por su parte, tendrá una tarifa de \$729,71 por galón, mientras que las mezclas de ACPM con biocombustibles serán gravadas según la proporción de biocombustible presente, con tarifas que varían entre \$715,12 y \$656,74 por galón. Además, se aplicarán tarifas especiales para actividades marítimas, con un impuesto de \$930,04 por galón para diésel marino y fluvial, y para los combustibles en el Archipiélago de San Andrés, con precios más altos, como \$1.501,81 por galón para gasolina corriente.

Por otro lado, el proyecto también incluye ajustes en el Impuesto al Carbono, que se aplicará a diversos combustibles fósiles a partir de febrero de 2025. Las tarifas varían según el tipo de combustible: por ejemplo, el carbón será gravado con \$69.787,61 por tonelada, el fuel oil con \$318,10 por galón, y el jet fuel con \$269,98 por galón. El impuesto al gas natural será de \$42,16 por metro cúbico, mientras que la gasolina y el ACPM se gravarán con \$197,93 y \$223,69 por galón, respectivamente. Asimismo, se establece que la tarifa por tonelada de carbono equivalente (CO₂eq) será de \$27.399,14 para el 2025. La resolución, que rige a partir de la fecha mencionada, será publicada en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

MinMinas publica proyecto de decreto para fusionar el IPSE y la ANH

El Ministerio de Minas y Energía ha presentado un proyecto de decreto que propone la fusión del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). Este proyecto se fundamenta en lo establecido por el artículo 2 de la Ley

790 de 2002, el cual faculta al Presidente de la República para realizar la fusión de entidades administrativas del orden nacional con el propósito de optimizar su eficiencia y eliminar duplicidades funcionales. El objetivo de la medida es fortalecer la gestión de soluciones energéticas en zonas no interconectadas del país, promoviendo un modelo centralizado y eficiente que contribuya a la seguridad energética y al uso de fuentes sostenibles en comunidades de difícil acceso.

Como resultado de esta fusión, la ANH asumirá integralmente las funciones del IPSE, lo que incluye la estructuración, promoción y ejecución de proyectos energéticos en Zonas No Interconectadas (ZNI), con un enfoque en fuentes no convencionales de energía y la gestión eficiente de recursos. La ANH conservará su naturaleza jurídica como agencia estatal descentralizada, con autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía. Asimismo, se garantiza la continuidad de los contratos y convenios vigentes, la transferencia de bienes, derechos y obligaciones del IPSE a la ANH y la permanencia de los trabajadores del IPSE en sus cargos hasta la implementación de la nueva planta de personal. Este proyecto de decreto entrará en vigencia desde su publicación oficial.

Tomado de Ministerio de Minas y Energía (03/01/2025).

ANH establece lineamientos para el cálculo y reporte del volumen muerto y %BSW en hidrocarburos

La Circular 28 de 2024 por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) establece lineamientos para el cálculo y reporte del Volumen Muerto y el porcentaje de agua y sedimento (%BSW) en la explotación de hidrocarburos, conforme al artículo 26 de la Resolución 40236 de 2022. Los operadores de campos de hidrocarburos deben realizar un levantamiento y/o actualización del cálculo del Volumen Muerto con corte al 31 de diciembre de 2024. Este cálculo debe incluir todos los volúmenes entre la boca de pozo y los tanques del Punto de Medición Oficial (PMO), e incluir las líneas de producción y transferencia de hidrocarburos, así como los tanques de proceso. Además, se deben

reportar los resultados del %BSW de los diferentes puntos de producción, asegurando que todos los datos estén debidamente soportados con registros trazables. También se establece que cualquier volumen muerto previamente liquidado deberá ser descontado en la liquidación final del contrato.

La ANH también detalla los procedimientos para la actualización de los reportes, señalando que los operadores deben informar cambios significativos como la incorporación de nuevos pozos o modificaciones en los tanques de proceso, así como el %BSW. Los reportes deben ser entregados a más tardar el 31 de enero de 2025. En caso de incumplimiento de estos lineamientos, se aplicarán sanciones conforme a la normativa vigente, específicamente en el artículo 64 de la Resolución 40537 de 2024. Se recuerda que los soportes de los volúmenes líquidos previamente liquidados solo serán considerados una vez en este proceso de actualización, y que los tanques de tratamiento no serán aceptados como Puntos de Medición Oficial o de Transferencia de Custodia.

Ecopetrol, ejerciendo el derecho de preferencia, logra acuerdo con Repsol

Ecopetrol confirmó la compra del 45% restante de participación en el bloque cpo-09, ubicado en el departamento del Meta, consolidándose como único propietario de este activo estratégico. La negociación, concluida el 29 de diciembre de 2024, se realizó en el marco del contrato de operación conjunta, ejerciendo el derecho de preferencia frente a una transacción previa anunciada entre otras compañías el 29 de noviembre. Con esta operación, la empresa fortalece su presencia en el Piedemonte Llanero y garantiza un mayor control sobre los recursos energéticos.

En consecuencia, esta adquisición permitirá sumar aproximadamente 41 millones de barriles a las reservas probadas de la empresa, además de aumentar en cerca de 7.000 barriles diarios su producción de petróleo. Esto representa un paso significativo para consolidar la explotación en la cuenca de los Llanos Orientales, donde el bloque abarca municipios clave como Villavicencio, Acacías y Granada. Asimismo, se espera que esta estrategia contribuya a mejorar los indicadores de producción y reservas, reforzando la capacidad operativa en la región.

Finalmente, para completar el proceso, la empresa deberá adelantar trámites ante las autoridades regulatorias pertinentes en los próximos días. Mientras tanto, continúa reafirmando su compromiso con el desarrollo energético sostenible del país y la transición hacia fuentes de energía más limpias, manteniendo los hidrocarburos como un pilar fundamental en su estrategia de crecimiento.

MinMinas publica decreto que establece estrategia normativa para el hidrógeno de bajas emisiones

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1597 del 27 de diciembre de 2024, estableció directrices para la gestión y promoción del hidrógeno de bajas emisiones y sus derivados en Colombia. Esta normativa, que adiciona el Decreto 1073 de 2015, busca fomentar el desarrollo sostenible y contribuir a los compromisos del país en materia de transición energética y carbono neutralidad para 2050. Además, regula aspectos como certificación de origen, trazabilidad y esquemas tarifarios aplicables al hidrógeno producido y comercializado en el territorio nacional.

Entre las disposiciones más destacadas, el decreto define los criterios para la certificación de origen del hidrógeno de bajas emisiones, tanto para consumo interno como para exportación. Esta certificación incluye requisitos específicos de trazabilidad y calidad que deberán cumplir los productores nacionales y se armoniza con las normativas internacionales del país receptor. Asimismo, se crea el Sistema Único de Información para la Promoción del Hidrógeno, denominado ECOH2, destinado a centralizar y registrar información relevante sobre proyectos, asegurando la transparencia y facilitando el monitoreo de los avances en esta área. Finalmente, el decreto establece que la Comisión de Regulación de Energía y Gas evaluará esquemas tarifarios específicos para proyectos de hidrógeno, considerando factores económicos y sociales. Esta normativa entra en vigor con su publicación en el Diario Oficial.

Tomado de Presidencia de la República (02/01/2025).

La Corte Constitucional determinó que los estudios de impacto ambiental deben incluir una evaluación de los efectos del cambio climático

La Corte Constitucional declaró exequible el inciso segundo del artículo 57 de la Ley 99 de 1993, interpretando que los estudios de impacto ambiental deben incluir una evaluación de los efectos del cambio climático. La Corte señaló que la norma presenta un déficit en la protección constitucional, al no considerar adecuadamente los derechos garantizados por los artículos 79 y 80 de la Constitución, que aseguran el derecho a un ambiente sano y la obligación del Estado de proteger la biodiversidad. Al destacar que Colombia es altamente vulnerable a los efectos del cambio climático, la Corte argumentó que la omisión de estos impactos en los estudios ambientales impide al Estado cumplir con sus responsabilidades.

Como consecuencia, se instó al Congreso a regular las herramientas necesarias para evaluar dichos impactos en proyectos que requieran autorización estatal, y se

ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible actualizar los términos de referencia para los estudios de impacto ambiental, integrando esta evaluación en los procesos de licenciamiento ambiental.

La CREG establece Agenda Regulatoria Indicativa 2025

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) ha publicado la Agenda Regulatoria Indicativa 2025, un documento que establece las directrices para la regulación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos. Esta agenda fue aprobada en la Sesión CREG 1365, realizada el 26 de diciembre de 2024, y busca modernizar y optimizar la regulación en el sector, respondiendo a las necesidades y desafíos actuales. Entre los principales proyectos de la agenda se encuentra el desarrollo de un nuevo reglamento para el mercado de energía mayorista, que incluye propuestas de modernización del despacho vinculante y la creación de un mercado intradiario. También se plantea la redefinición de la remuneración de plantas en pruebas y la auditoría de parámetros técnicos de las plantas de generación. Estos proyectos son esenciales para mejorar la eficiencia y transparencia en la operación del mercado eléctrico.

La agenda también aborda la necesidad de establecer condiciones simétricas para la liquidación de las generaciones de seguridad de recursos hídricos y térmicos, así como la valoración económica de vertimientos y la generación por cumplimiento de caudales ambientales. Asimismo, se contempla la convocatoria a una subasta de expansión para el período 2028-2029, que permitirá incorporar nuevos proyectos de generación y satisfacer la demanda esperada de energía de manera confiable. Finalmente, la CREG resalta la importancia de evaluar y ajustar los mecanismos existentes para situaciones de riesgo de desabastecimiento, garantizando así la seguridad y sostenibilidad del suministro energético. La implementación de esta agenda será fundamental para promover un sector energético más competitivo y adaptado a las exigencias del entorno actual.

Publicada la Agenda Regulatoria 2025 de la UPME

La agenda regulatoria de la UPME para el año 2025 incluye una serie de medidas y procedimientos clave destinados a regular diversos aspectos del sector energético y mineral del país. Entre los temas más destacados se encuentran la determinación de los precios para la liquidación de las regalías de minerales, así como la adición a la tarifa general del impuesto sobre la renta para el carbón térmico. Además, se establecen procedimientos para asignar el volumen máximo a compensar por el transporte terrestre de

GLP al departamento de Nariño, y se define el cupo de combustible exento de la sobretasa al ACPM. Estos ajustes buscan garantizar un manejo más eficiente y equitativo de los recursos energéticos y minerales del país, atendiendo las particularidades de las regiones y el contexto económico nacional.

Asimismo, la agenda regula aspectos vinculados a la generación y transmisión de energía eléctrica. Se identifican proyectos urgentes de transmisión de energía, tanto a nivel del Sistema de Transmisión Nacional (STN) como del Sistema de Transmisión Regional (STR), así como el procedimiento para el trámite de solicitudes de conexión temporal. Además, se introduce el concepto de áreas de influencia de los operadores de red y se detalla el procedimiento para la asignación de conexiones al Sistema Interconectado Nacional (SIN) de energía eléctrica. Entre las innovaciones se destacan los sistemas de almacenamiento de energía eléctrica (SAE) como una mejora en la tecnología utilizada en proyectos con capacidad de transporte asignada, así como la implementación de estrategias de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) y la certificación de solicitudes para acceder a incentivos tributarios en áreas como el FNCE, GEE y el hidrógeno verde (H2). Además, se propone la creación de una mesa estadística para fortalecer la recopilación y análisis de datos relacionados con estos sectores.

Precios de las importaciones y las exportaciones de Estados Unidos aumentaron un 0.1% y 0.3% respectivamente

En diciembre, los precios de las importaciones en Estados Unidos aumentaron un 0.1%, marcando el tercer mes consecutivo con un alza similar. Este aumento se atribuye principalmente a los incrementos en los precios del combustible y de productos no energéticos. Los precios de los combustibles importados subieron un 1.4% en diciembre, impulsados por el gas natural y el petróleo. En cambio, los precios de los productos no energéticos aumentaron un 0.1%, destacándose los incrementos en alimentos, piensos y bebidas, mientras que los precios de materiales industriales no energéticos y bienes de capital disminuyeron.

Por otro lado, los precios de las exportaciones de EE.UU. crecieron un 0.3% en diciembre, después de haberse mantenido estables el mes anterior. En el último año, los precios de las importaciones aumentaron un 2.2%, lo que representa el mayor incremento interanual desde diciembre de 2022. Dentro de los productos no energéticos, los alimentos y bebidas experimentaron el mayor aumento, mientras que los productos manufacturados como maquinaria y vehículos disminuyeron de precio.

Tomado de Bureau of Labor Statistics. (16/01/2025).

Monitoreo de Relacionamiento

El año 2024 de las 91 iniciativas del Gobierno 34 (37,36%) han pasado a sanción presidencial o se han convertido en Ley o Acto Legislativo, 31 (35,17%) continua en trámite positivamente. De estas, 2 (2,2%) de las iniciativas han pasado último debate tanto en Cámara como en Senado, por haber sido radicado con mensaje de urgencia. Persisten 12 iniciativas en trámite. 25 (27,47%) de las iniciativas del Gobierno fueron archivadas por vencimiento de términos, como la Estatutaria de Educación, el Presupuesto General de 2025 y la Ley de Financiamiento. El Código Electoral ha sido declarado inconstitucional dos veces.

De acuerdo con lo anterior, para el año 2025 el Gobierno tiene un total de 32 iniciativas legislativas en trámite, de las cuales tiene priorizadas 3 iniciativas: Reforma a la Salud, Competencia Jurisdicción Agraria y la Reforma Laboral.

Adicionalmente, el Gobierno anunció agenda legislativa 2025 con los actos legislativos: Reforma Agraria, Cumplimiento del Acuerdo de Paz y la Reforma al Sistema General de Participaciones (SGP).

Brief Colombia.

Proyecto de Ley 322 de 2024 Senado:

Por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a

contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

Este proyecto lo que busca es la aplicación de El Convenio «combustible de los buques» se adoptó bajo los auspicios de la Organización Marítima Internacional (OMI) con el fin de garantizar una indemnización adecuada, puntual y efectiva de las personas afectadas por daños debidos a vertidos de hidrocarburos transportados como combustible en los buques.

Congreso Visible de la Universidad de los Andes.

[Lea aquí el documento](#)

En cuanto a la normatividad del Ministerio de Minas y Energía, fueron publicados los siguientes proyectos:

1. Proyecto Normativo “Catálogo Tecnológico Colombiano, tecnologías de generación y almacenamiento de energía”:
2. Resolución 40019 de 2025 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial y la implementación del plan de movilidad sostenible en el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones”.

KREAB Colombia.

[Lea aquí el documento](#)

*Pronto más información

VII Ciclo de
WORKSHOPS
Planes y Programas
de Inversión E&P **2025**

6 | sesiones

6 | entidades de
Gobierno

23 | Compañías E&P

Para información sobre patrocinios
y participación contacte a:

Vanessa Aranguren
Coordinadora de
Marketing y Eventos
(+57) 310 297 2386
eventos@campetrol.org

